



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 50168/2010
Córdoba, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Prof. Dra. Ana Lucía DE PAUL (Legajo N° 32572), Profesora Adjunta (DSE) del Centro de Microscopía Electrónica de la Facultad de Ciencias Médicas y Categoría III a la Investigación según el Decreto N° 2427/93, solicitando percibir el Incentivo para Docentes Investigadores con dedicación exclusiva según lo establecido en el Título II°, Capítulo 2° Actividad Docente, Art. 25° del Manual de Procedimientos según Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 811/03;

CONSIDERANDO:

- Que, las autoridades de ambas dependencias, Centro de Microscopía Electrónica y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, avalan la solicitud efectuada por la Dra. Ana Lucía De Paul (fojas 2 y 3);

- Que, la Dra. Ana Lucía De Paul obtuvo el aval de las tareas de docencia en el período comprendido entre el 01/01/2009 al 31/12/2009 por R.H.C.D. N° 629/09 (fojas 4);

- Que, de fojas 5 a 7, se acompaña informe Actividad Docente e Investigación, período 2010;

- Que, del informe de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Dra. Marta Fiol de Cuneo, se desprende que corresponde avalar a la mencionada profesional, autorizando la percepción de Incentivos con carácter de dedicación exclusiva, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 (fojas 7 vta.);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 7 vta.);

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 16/12/2010 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Avalar las tareas de docencia con dedicación exclusiva de la Prof. Dra. Ana Lucía DE PAUL (Legajo N° 32572), Profesora Adjunta (DSE) del Centro de Microscopía Electrónica de esta Facultad, en el período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría Académica.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y girar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas para lo propio.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A DIECISEIS DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Méd. Roberto Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.smez



980